



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 59 AGO 1995

VISTO el Expediente N° 49.777/89 en 5 cuerpos del registro del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y el Decreto N° 2377 del 20 de diciembre de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de dicha norma compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del Estatuto Académico y los planes de estudio de las carreras que le fueron autorizadas a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO así como el otorgamiento de validez nacional y la aprobación de los alcances de dichos títulos.

Que en el proceso de autorización de la referida Universidad, se han producido dictámenes de Universidades Nacionales, de expertos de reconocido prestigio y se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y a la Comisión Consultiva prevista en el artículo 11 del Decreto N° 2330/93.

Que en virtud de las observaciones efectuadas por los expertos y por la Comisión Consultiva, la Institución ha reformulado los planes de estudio subsanando, en algunos de ellos, los aspectos que fueron cuestionados incorporando además en los mismos las modificaciones sugeridas en el proceso de evaluación.

Que de tal forma los planes de estudio de las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION y de LICENCIATURA EN COMERCIALIZACION han alcanzado el nivel de excelencia requerido para su aprobación.

Que el resto de los proyectos correspondientes a las carreras que le fueron autorizadas requieren aún de un proceso de ajuste y reformulación para lograr los niveles necesarios para su autorización.

Que el Estatuto propuesto reglamenta razonablemente

Handwritten notes and signatures:
W
BPC



Ministerio de Cultura y Educación

todos los rubros previstos en el inciso g) del artículo 5° del Decreto N° 2330/93.

Que los organismos técnicos del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (L.O. 1992) y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Estatuto Académico de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO cuyo texto forma parte integrante como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar los planes de estudio correspondientes a las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION y de LICENCIATURA EN COMERCIALIZACION cuyo texto obra como ANEXO II de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Otorgar validez nacional a los títulos de grado de LICENCIADO EN ADMINISTRACION, de LICENCIADO EN COMERCIALIZACION y a los títulos intermedios de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION y de ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACION y reconocer los alcances propuestos por la Institución para dichos títulos que obran en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JORGE ALBERTO GONZALEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION